

que a demas de este D. Pedro Consta sea deudor
suo dho a el Consejo de estado: Mando sellen
estos dho autos a el Ayuntamiento de esta para que
Niya otra persona que no sea impedida
dho oficio: protestando q en caso de perseue
rar en que se de la posesion adho D. Pedro Co
mo su dho lo protestar; no se le dara que se
seguira Juicio contencioso sobre lo referido, se
dara cuenta con los autos al Tribunal super
rior, los que sellen a dho Ayuntamiento. q se
celebrar el dia treinta del corriente a las
10 de diez de la noche, yo firmo su M.
D. Pedro Barcassero
Alcalde

Atento
Martin Manuel
San Lorenzo

